



Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

16 JUL. 2018

VISTO:

Lo normado por el artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el artículo 13 incisos n), ñ) y o) de la Ley N° 3, la Disposición N° 171/17, el expediente N° 083/18 y la solicitud adhesión al Régimen de Retiro Voluntario presentada por ROSSETTI, Fabiana María.

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal.

Mediante el artículo 13 incisos n), ñ) y o) de la Ley N° 3 se asignó al Defensor del Pueblo, entre otras atribuciones, la de nombrar y remover a sus empleados, proyectar y ejecutar su presupuesto, determinar la estructura orgánico funcional del ente y realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de su función.

En el marco de las políticas de gestión y administración de los recursos humanos a través de la Disposición N° 171/17 se creó un Régimen de Retiro Voluntario para el personal de planta permanente de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En el expediente N° 083/18 tramita la solicitud de adhesión al mencionado Régimen de Retiro Voluntario de la agente ROSSETTI, Fabiana María. Esta solicitud ha sido analizada por las áreas competentes de esta Defensoría y, conforme

surge de la documentación obrante en el expediente, y en función al análisis efectuado se desprende que la agente cumple con los requisitos establecidos en la Disposición N° 171/17 para acceder al retiro, por lo que corresponde aprobar la solicitud presentada.

La Conducción Ejecutiva Económica y Financiera y la Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales han tomado la intervención que corresponde a sus competencias.

En consecuencia corresponde proceder al dictado del acto administrativo que así lo disponga.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 3, artículo 13, incisos n) y o);

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1°: Aprobar la solicitud de adhesión al Régimen de Retiro Voluntario presentada por la agente ROSSETTI, Fabiana María, DNI N° 14.988.314 otorgando consecuentemente el retiro a partir de la firma de la presente, en los términos y con los alcances previstos en la Disposición N° 171/17.

Artículo 2°: El beneficio aprobado en el artículo precedente tendrá un plazo de sesenta (60) meses en función de la Disposición N° 171/17. El importe correspondiente a cada cuota es de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 21/100 (\$ 58.299,21).

Artículo 3°: Proceder a la baja de la planta permanente de esta Defensoría del Pueblo de la agente ROSSETTI, Fabiana María, a partir del otorgamiento del retiro voluntario, debiéndose entregar la respectiva certificación de haberes y servicios.

Artículo 4: La Conducción Ejecutiva Económica y Financiera a través de la Coordinación



Operativa de Recursos Humanos procederá a la incorporación como beneficiaria del Régimen de Retiro Voluntario y gestionará los controles pertinentes para la continuidad de la percepción del beneficio.

Artículo 5°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado y oportunamente, archivar.

ah/GL/SOGMPL

fnc/FOB/CEAL

DISPOSICION N° 109/18


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.